CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. SGOB UM 001 DE 2026

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.471.955, en su condición de en su condición de Secretario de Gobierno, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012, Decreto N°205 del 31 de diciembre del 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, informa a **PROSEGLA S.A.S.** identificado con el NIT 901166037-3, representante legal **PEDRO JULIAN PINZON VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.091.672.737, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación Directa – Calamidad Pública No. **SGOB UM 001 DE 2026.** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones: **1.** Que el municipio de Ocaña viene experimentado una variabilidad climática significativa, destacándose periodos críticos influenciados por el fenómeno de "La Niña", incluyendo fuertes lluvias. **2.** Que lo anterior ha generado un panorama de inundaciones en Ocaña, las que se caracterizan por: Precipitaciones Intensas: El riesgo se activa con lluvias superiores a los 30 mm diarios durante más de tres días consecutives; y, Caudales Críticos: Durante estas crisis, el río Algodonal ha sobrepasado los 8 m^3/s y el río Tejo los 4 m^3/s. **3.** Que la transición entre temporadas secas y húmedas extremas (variabilidad climática) ha generado un impacto inusitado en la capacidad de respuesta de los sistemas de drenaje natural y artificial en gran parte de la jurisdicción territorial de Ocaña. **4.** Que el miércoles 29 de abril se llevó a cabo sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en la cual se evaluó de manera técnica los diferentes escenarios críticos que se están manifestando en Ocaña como consecuencia directa de los recientes torrenciales. **5.** Que a consecuencia de la correspondiente evaluación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, y dada la magnitud de los daños que superan la capacidad operativa inmediata, se establecieron, entre otras, las siguientes medidas principales para salvaguardar la vida y los bienes de los ocañeros: a. Declaratoria de Calamidad Pública: Se determinó decretar este estado para agilizar los procesos de contratación, movilización de recursos y ejecución de obras de mitigación de ser necesarias para atender a las posibles familias damnificadas y rehabilitar la infraestructura afectada; y, b. Suspensión de Movimientos de Tierra: Como medida preventiva crítica, se solicitó la suspensión inmediata de cualquier movimiento de tierras en el municipio. Esta decisión responde a que la saturación hídrica del suelo, acumulada por las lluvias previas, eleva drásticamente el posible riesgo de remoción en masa y deslizamientos si se alterara la estabilidad de los taludes. **6.** Que el Alcalde Municipal de Ocaña, expidió el Decreto 062 de fecha 30 de abril de 2026 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD EN ATENCIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA QUE SE ESTA PRESENTANDO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"*. **7.** Que el jueves 30 de abril de 2026, aproximadamente a las 4:30 p.m., se desencadenó una avenida torrencial originada en la cuenca alta del río Tejo. Este fenómeno, caracterizado por un flujo repentino de agua con gran capacidad de arrastre de sedimentos, detritos y material vegetal, fue

producto de lluvias de alta intensidad que saturaron la capacidad de regulación de la parte alta de la montaña. **8.** Que el evento descrito tuvo su epicentro y mayor impacto inicial en el sector de Sabaneta, extendiéndose por el cauce del río, afectando la conectividad, seguridad de las comunidades rurales y urbanas asentadas en la zona de influencia de la cuenca alta. **9.** Que la activación de la emergencia se dio a través de mecanismos de comunicación comunitaria, evidenciando la importancia de las redes sociales y liderazgos locales en la gestión del riesgo. **10.** Que para suplir la calamidad declarada se hace necesario la contratación de obras, bienes y servicios. En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE AFECTACIÓN INVERNAL CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA PRESENTADA POR CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista está obligado a: **Obligaciones Generales:** 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso. 2.-. Cumplir con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica. 3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio. 4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante. 5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello. 6.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta. 7.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra. 8.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 9.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes. 10.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen. 11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados. 12.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.

13.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato. 14.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato. 15.- Asumir los costos y demás gastos

ocasionados con los suministros que se indican. 16. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas. 17. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación. 18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 20. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato. 21.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **Obligaciones Específicas:** 1. Suministrar y entregar los KIT de Elementos de Protección Personal – EPP, conformados por guantes de vaqueta, tapabocas N95, botas pantaneras y gafas de seguridad, garantizando que los elementos se encuentren en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y uso para el personal operativo y organismos de apoyo que participen en las actividades de atención de la emergencia. 2. Garantizar que los tapabocas N95, gafas de seguridad, guantes y botas suministradas cumplan condiciones adecuadas de protección, resistencia y seguridad para las labores operativas desarrolladas durante la atención de la calamidad pública. 3. Suministrar cemento en bulto de 50 kg, garantizando que el producto se encuentre en buen estado, debidamente empacado y apto para ser utilizado en las actividades de mitigación y atención de emergencias adelantadas por la Administración Municipal. 4. Suministrar bloques H10 y varilla de hierro de 3/8 en las cantidades y condiciones requeridas por la entidad, garantizando calidad, resistencia y disponibilidad inmediata para la atención de las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal. 5. Garantizar el suministro oportuno de combustible tipo gasolina y ACPM, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, con el fin de asegurar la movilidad y operatividad de vehículos, maquinaria y equipos destinados a la atención de la emergencia. 6. Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la normatividad vigente para su comercialización y uso. 7. Suministrar el componente de apoyo alimentario y logístico destinado al personal operativo, organismos de socorro y personal de apoyo vinculado a las jornadas de atención de emergencias derivadas de la calamidad pública, garantizando la entrega oportuna de media mañana, almuerzos, media tarde y comida, en condiciones óptimas de calidad, higiene, conservación, manipulación y consumo, dando cumplimiento a las normas sanitarias vigentes y asegurando el adecuado soporte alimentario requerido para el desarrollo continuo de las actividades de atención y respuesta frente a la emergencia presentada en el Municipio de Ocaña. 8. Garantizar el suministro y entrega de botellas de agua de 1100 ml, asegurando condiciones óptimas de almacenamiento, conservación e hidratación para el personal operativo y comunidades atendidas. 9. Realizar el transporte, cargue, descargue, distribución y entrega de todos los elementos, materiales, combustibles y apoyos alimentarios en los lugares que indique la Administración Municipal o el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. 10. Mantener disponibilidad inmediata de los elementos e insumos requeridos durante el plazo de ejecución contractual, garantizando capacidad logística y atención oportuna frente a las necesidades derivadas de la emergencia presentada en el Municipio

de Ocaña. 11. Elaborar informes de ejecución de las entregas los cuales deben incluir un registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las entregas realizadas. Mínimo 4 fotos por Actividad. 12. Brindar toda la logística requerida por la entidad, contenidos dentro del presente contrato y especificaciones técnicas de los bienes y servicios entregado y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado y por el personal designado de Almacén General. 13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor. 14. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** La entidad está obligada a: **1.** Expedir el certificado de registro presupuestal. **2.** Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **3.** Ejercer la supervisión del contrato. **4.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **5.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **SEXTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. **SEPTIMA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($92.694.690,00), incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás, equivalentes a 52,94 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP				**27.300.000,00**
KIT DE EPP - GUANTES DE VAQUETA - TAPABOCAS N95 - BOTAS PANTANERAS - GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	130	$ 210.000	27.300.000,00
COMPONENTE DE MATERIALES PARA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS				**36.735.000,00**
CEMENTO BULTO POR 50 KG	BULTO	450	$ 45.000	20.250.000,00
BLOQUES H10	UNIDAD	5600	$ 2.000	11.200.000,00
VARILLA DE HIERRO 3/8	UNIDAD	350	$ 15.100	5.285.000,00
COMPONENTE DE COMBUSTIBLE Y ACPM				**4.257.180,00**
GASOLINA	GALON	180	$ 14.498	2.609.640,00
ACPM	GALON	180	$ 9.153	1.647.540,00
COMPONENTE DE APOYO ALIMENTARIO Y LOGÍSTICO				**11.329.500,00**
MEDIA MAÑANA SANDWICH DE POLLO CON JUGO HIT.	UNIDAD	150	$ 12.000,00	1.800.000,00

ALMUERZO (ARROZ, PROTEINA, ENSALADA O LEGUMINOSA, BEBIDA FRIA)	UNIDAD	150	$ 24.000,00	3.600.000,00
MEDIA TARDE (PASTEL DE CARNE, GASEOSA DE 250 ML	UNIDAD	150	$ 12.000,00	1.800.000,00
COMIDA (AREPA CON RELLENO DE PROTEINA, BEBIDA CALIENTE)	UNIDAD	150	$ 22.000,00	3.300.000,00
BOTELLA DE AGUA DE 1100 ml.	UNIDAD	500	$ 1.659,00	829.500,00
SUB TOTAL				79.621.680,00
IVA 8% - COMPONENTE ALIMENTO				906.360,00
IVA 19% - EXCEPTO COMBUSTIBLE Y ACPM				**12.166.650,00**
TOTAL. PRESUPUESTO OFICIAL				**$92.694.690**

OCTAVA. FORMA DE PAGO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma: a) Mediante el pago de actas parciales, de acuerdo con el servicio prestado en el tiempo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado. **NOVENA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: El Municipio no entregará al contratista ningún valor por concepto de Anticipo. **DÉCIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El municipio de Ocaña, Norte de Santander, determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, o hasta agotar la partida presupuestal**, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio. **DECIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD0824 de fecha 12 de mayo de 2026; Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.031; Descripción: Implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, de la estrategia de respuestas enmarcado en la ley 1523 del 2012 y Fortalecimiento del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; Fuente de Financiación: 2.0 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – BPIN: 2024544980025 - Implementación de estrategias y acciones para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Ocaña, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000,00) M/CTE. **DECIMA**

SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida a través del SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican: **a. Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Ocaña, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más. **b. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del Ocaña, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más. **c. Calidad del servicio.** El contratista debe presentar una garantía por la calidad del servicio logístico ejecutado, a favor del Ocaña, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS**: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación adquirida por EL CONTRATISTA, la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a causa del incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial al objeto de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como como estimación anticipada de los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander por el incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en tal sentido. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) mes siguiente, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual, si a ello hubiera lugar para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De

conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander si fuese el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER. **VIGESIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. En constancia se firma la presente aceptación de oferta en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico
Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno